

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1601 *HIJOS DE FRANCISCO BATLLE VERNÍS, S.A.*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Hijos de Francisco Batlle Vernís, S.A. (la sociedad) celebrada el día 21 de abril de 2026 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la sociedad, actualmente fijado en la cifra de cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis euros con doce céntimos de euro (483.276,12€), en el importe de trescientos trece mil seiscientos setenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de euro (313.679,93 €), dejándolo fijado en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis euros con diecinueve céntimos de euro (169.596,19€), dividido en 28.219 acciones nominativas, numeradas correlativamente de la 1 a la 28.219, ambas inclusive, de un valor nominal de seis euros con un céntimo de euro (6,01€) por acción, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad en el momento en el que se ejecute la reducción de capital.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 317.2 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 201.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción es la devolución del valor de las aportaciones mediante adquisición de acciones propias para su amortización.

De conformidad con lo previsto en los artículos 329 y 330 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 201.1 (segundo párrafo) del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que todos los accionistas han adoptado el presente acuerdo por unanimidad y que el accionista transmitente ha prestado su consentimiento expreso e individual a la amortización de sus acciones.

La totalidad de los accionistas de la sociedad, presentes todos ellos en dicha reunión, han expresado, en lo menester, su renuncia al derecho de adquisición preferente que legal o estatutariamente les pudiera corresponder con respecto a las acciones objeto de la transmisión (las acciones), y de acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales de la sociedad han prestado expresa conformidad a la transmisión de las acciones, procediéndose en un plazo no superior a (3) meses desde el día de la celebración de la junta, en ejecución del acuerdo de reducción de capital, a la adquisición de las acciones por parte de la sociedad por medio del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de las acciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la presente reducción de capital, en el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Barcelona, 21 de abril de 2026.- El presidente del Consejo de Administración de Hijos de Francisco Batlle Vernís, S.A., D. Francisco Batlle Valldeperes.

ID: A260016619-1